



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2018-MPSM

Tarapoto, 13 de julio de 2018.

**VISTO** el Informe N° 019-2018-GM-MPSM, de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, sobre conformación de Grupo de Trabajo y, **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, conforme al numeral 1 de la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de junio de 2018, dicha directiva tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales a las nuevas autoridades que serán elegidas en los comicios del año 2018.

Segundo.- Que, conforme al numeral 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/CTN, la primera etapa del proceso de transferencia de la gestión administrativa lo constituye las “acciones preparatorias”, a cargo del Grupo de Trabajo.

Tercero.- Que, conforme al numeral 7.1.1 A, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 008-2018-CG/CTN, para las elecciones del año 2018, la autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga su conformación y que inicie las “acciones preparatorias”.

Cuarto.- Que, conforme a lo expuesto Informe N° 019-2018-GM-MPSM, de fecha 13 de julio de 2018, la Gerencia Municipal, se propone a los integrantes del Grupo de Trabajo a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/CTN, razón por la que corresponde formalizar su conformación.

Por lo tanto, **SE RESUELVE**:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa, a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/CTN, aprobada la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de acuerdo a lo siguiente:

Grupo de trabajo a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/CTN		
1	Gerente Municipal	Responsable
2	Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro.
2	Gerente de Planificación y Presupuesto.	Miembro.
4	Gerente de Desarrollo Social.	Miembro.
5	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.	Miembro.
6	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.	Miembro.
7	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano.	Miembro.
8	Secretario General	Miembro.

En caso de ausencia del presidente del Grupo de Trabajo, el Gerente de Administración y Finanzas, asumirá su función.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el Grupo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución de Alcaldía debiendo cumplir



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

las funciones a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/CTN, aprobada la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a cada unidad orgánica y de gestión, la conformación de subgrupos de trabajo aprobados por sus respectivos centros de costos, los que tienen a su cargo dar atención preferente a las solicitudes que realice el Grupo de Trabajo conformado en el Artículo 1º de esta Resolución de Alcaldía, dentro del plazo que aquél establezca.

**Artículo 4º.-** ENCARGAR a la Secretaría General la comunicación de esta Resolución de Alcaldía a los miembros del Grupo de Trabajo, así como su difusión y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c. Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE

*[Handwritten signature of Victor Manuel Nieves Pinchi]*

